PROTOCOLO DE ACCESO PARA PROVEEDORES

EDIFICIO IKERBASQUE

ÍNDICE

1. AVISO PREVIO OBLIGATORIO 2

1.1. Autorización previa de actuaciones que afecten al edificio o a sus instalaciones 2

2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 3

3. ACCESOS AL EDIFICIO 4

3.1. Acceso a vehículos para carga/descarga 5

3.2. Procedimiento para bajar al patio de la planta -1: 6

1. AVISO PREVIO OBLIGATORIO

Todo proveedor o subcontrata debe avisar con un mínimo de 48h de antelación a Ikerbasque de su visita al edificio y recibir confirmación antes de acudir.

- Contacto general: **donostia@ikerbasque.net** y **korta.atezaina@ehu.eus**
- Datos necesarios a enviar:
 - Nombre, apellidos y DNI de todas aquellas personas que vengan
 - Empresa
 - Si trae vehículo o no
 - Si se requiere: días en los que se realizará el trabajo y el horario

Sin este aviso y confirmación no se permitirá la entrada al edificio bajo ninguna circunstancia.

Todo el personal que acceda al edificio para la realización de trabajos deberá haber sido notificado a Ikerbasque por su empresa y disponer de la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) debidamente tramitada y en vigor. **Cada empresa o proveedor que vaya a realizar trabajos en el edificio deberá tener formalizada y vigente la correspondiente Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) con la empresa contratante para la que presta el servicio.** No se permitirá el acceso a aquellas personas cuya documentación no se encuentre regularizada o validada conforme a los procedimientos establecidos.

1.1. Autorización previa de actuaciones que afecten al edificio o a sus instalaciones

Cualquier obra, modificación, instalación o intervención que pueda afectar al edificio, a sus elementos constructivos, instalaciones generales, sistemas técnicos o condiciones de funcionamiento deberá contar con la **autorización previa y expresa de Ikerbasque antes del inicio de los trabajos**.

Esta obligación será de aplicación, entre otras, a actuaciones relacionadas con:

- Instalaciones eléctricas, nuevos circuitos, cuadros, líneas, enchufes, canalizaciones o modificaciones de potencia.
- Instalaciones de telecomunicaciones, cableado de datos, fibra, redes, racks o elementos conectados a la infraestructura del edificio.
- Sistemas de climatización, ventilación, calefacción, refrigeración o modificaciones que afecten al BMS o a los sistemas de control.
- Instalaciones de fontanería, saneamiento o cualquier actuación que implique nuevas conducciones o modificación de las existentes.
- Sistemas de protección contra incendios, detección, alarma, extinción, sectorización o evacuación.

- Trabajos sobre paredes, techos, suelos, fachadas, cubiertas, carpinterías o elementos estructurales.
- Perforaciones, rozas, anclajes, pasos de instalaciones o cualquier intervención sobre elementos constructivos.
- Instalación de maquinaria o equipos que puedan generar cargas, vibraciones, ruido, calor, humedad o requerimientos eléctricos o de climatización adicionales.
- Cualquier actuación que pueda afectar a zonas comunes, instalaciones compartidas, seguridad, estanqueidad, aislamiento, accesibilidad o funcionamiento general del edificio.

Con carácter previo a su ejecución, la entidad contratante deberá remitir a Ikerbasque un **proyecto, memoria técnica o documentación técnica suficientemente detallada de la actuación**, en función de su alcance, que permita evaluar previamente su impacto sobre el edificio.

Esta documentación deberá incluir, cuando resulte aplicable, la descripción y alcance de los trabajos, ubicación exacta, planos o esquemas, instalaciones afectadas, características de los equipos a instalar, necesidades eléctricas o de climatización, procedimiento de ejecución, medidas de protección previstas y cualquier otra información técnica necesaria para valorar la intervención.

No podrá iniciarse ninguna actuación de este tipo hasta recibir la aprobación expresa de Ikerbasque. La autorización de acceso al edificio de una empresa o proveedor no supondrá, en ningún caso, la autorización automática para ejecutar modificaciones sobre el edificio o sus instalaciones.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad que contrate directamente los servicios de una empresa, proveedor o subcontrata será responsable de su recepción, acceso y seguimiento durante la realización de los trabajos.

En particular, corresponderá a la entidad contratante:

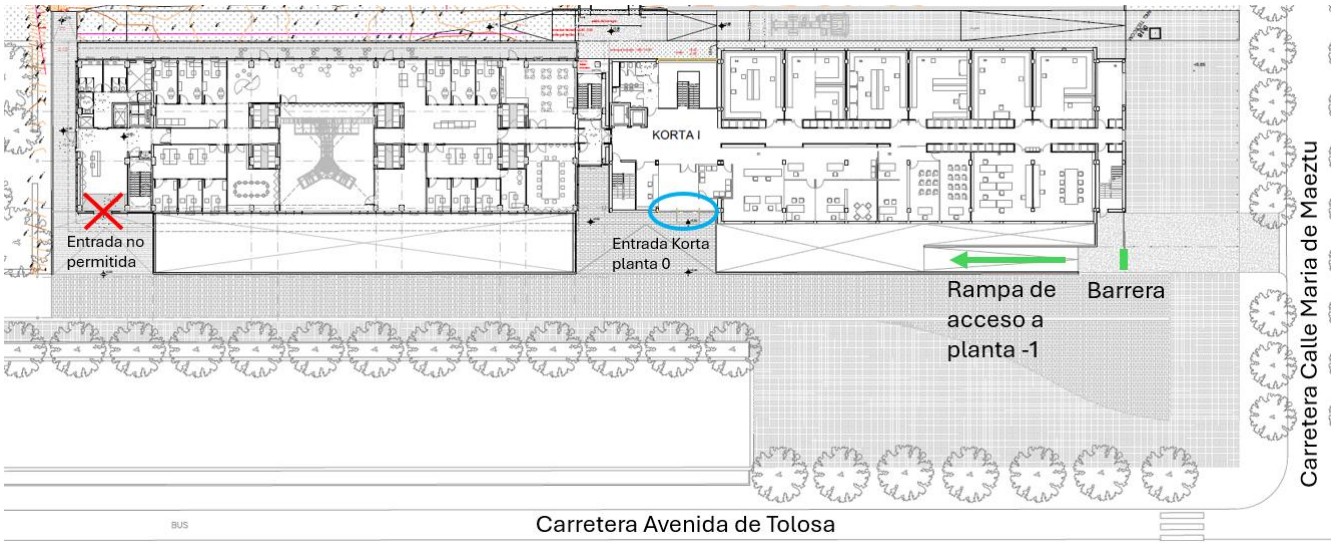
- Recibir al proveedor a su llegada y facilitarle el acceso a las zonas en las que deba realizar los trabajos.
- Disponer de una persona de contacto presente o localizable durante toda la intervención.
- Garantizar que el proveedor accede exclusivamente a los espacios necesarios para la realización de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar los trabajos realizados y comprobar que estos se desarrollan conforme a lo contratado, a las normas del edificio y a las condiciones de seguridad aplicables.

- Acompañar o garantizar el adecuado control del proveedor cuando sea necesario acceder a espacios de uso común, instalaciones técnicas o zonas de acceso restringido.
- Asegurarse de que, una vez finalizada la intervención, las zonas afectadas quedan debidamente cerradas, recogidas y en condiciones adecuadas.

Ikerbasque no asumirá la recepción, acompañamiento o supervisión de proveedores contratados por otras entidades, ni se responsabilizará de facilitarles la apertura de puertas o accesos interiores del edificio. La notificación previa del acceso a Ikerbasque no implica que su personal vaya a encargarse de la recepción o atención del proveedor.

3. ACCESOS AL EDIFICIO

El edificio dispone de dos posibles accesos:



1. Entrada por la puerta principal del **edificio Korta** (Planta 0) – Uso exclusivo para GUREAK Vending.
2. Acceso por la puerta sur ubicada en la **planta – 1** – resto de proveedores y subcontratas.

3.1. Acceso a vehículos para carga/descarga

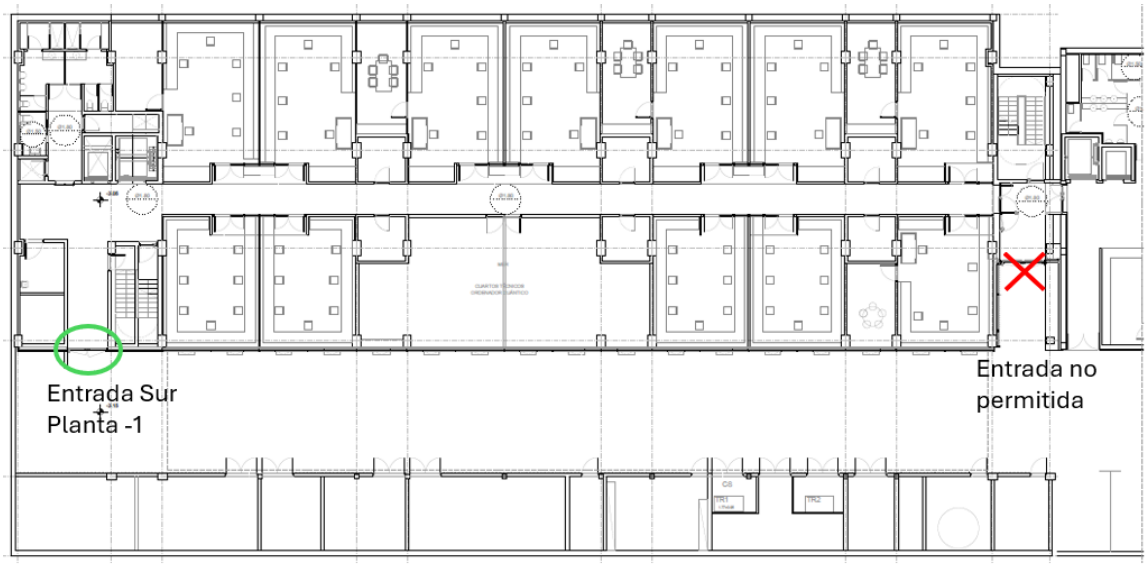
El acceso a la planta -1, también denominada patio inglés, está reservado exclusivamente para labores de **carga y descarga**. Una vez descargado el material, el/la conductor/a deberá retirar el vehículo y estacionarlo en la vía pública antes de acceder al edificio para iniciar los trabajos. No se permitirán estacionamientos prolongados ni se podrá dejar el vehículo en áreas no autorizadas.

El acceso a dicha planta se realizará a través de la rampa de acceso señalizada en color verde en el plano incluido anteriormente. La **entrada está limitada a vehículos ligeros** que no superen los 2,5 metros de altura.

En caso de que el material sea transportado en **vehículos pesados**, como tráileres o camiones, o en cualquier otro **vehículo que exceda la altura máxima** permitida, la descarga deberá efectuarse a nivel de calle. El traslado posterior del material hasta la planta -1 deberá realizarse mediante los medios auxiliares o la maquinaria que la empresa considere necesaria para descender por la rampa de acceso.

Consideraciones importantes:

- Ikerbasque no dispone de equipos, maquinaria ni medios de transporte para la manipulación o traslado de materiales.
- Bajo ningún concepto se permitirá la entrada o salida de materiales a través de las puertas de acceso de la planta 0.



3.2. Procedimiento para bajar al patio de la planta -1:

1. El/la conductor/a deberá acercarse a la **barrera móvil** y utilizar el **telefonillo**, que conectará con la recepción del edificio Korta (edificio adyacente a Ikerbasque).





2. El/la conductor/a deberá indicar que viene a trabajar, entregar o recoger material en el edificio Ikerbasque y de parte de qué empresa viene.
3. El personal de recepción verificará si la visita está programada y confirmada por Ikerbasque.
4. Si la visita está confirmada, se abrirá la barrera móvil y se permitirá el acceso a las puertas del patio soterrado.
5. Una vez abajo, estacionar el vehículo hasta finalización de labores de carga/descarga en la zona indicada a continuación:

